



Ministerio de Educación y Deportes



- 841

RESOLUCION N°

BUENOS AIRES,

11 JUL 2016

VISTO el expediente N° 21271/14 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE INGENIERÍA, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN TECNOLOGÍAS URBANAS SOSTENIBLES, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 2513/11 y N° 5494/12, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS URBANAS SOSTENIBLES, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 397 del 5 de mayo de 2014, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisoria del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria

[Handwritten initials and signature]



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION Nº _____

E 841



legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS URBANAS SOSTENIBLES, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE INGENIERÍA, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN TECNOLOGÍAS URBANAS SOSTENIBLES a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.



Ministerio de Educación y Deportes



ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 397 del 5 de mayo de 2014.

su ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten initials]

= 8 4 1

RESOLUCION N° _____


ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes



841

ANEXO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE INGENIERÍA TÍTULO: ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS URBANAS SOSTENIBLES

Requisitos de Ingreso:

Poseer título de grado universitario, sea de universidades argentinas o del exterior.

1- Para ser admitido en el posgrado el aspirante deberá ser graduado universitario de una carrera no menor a cuatro años de duración con título de Ingeniero, Arquitecto, Licenciado en Ciencias Económicas, Licenciado en Geografía, Licenciados en Ciencias Exactas, Licenciados en Biología o títulos equivalentes

2- Los graduados de carreras de duración menor a cuatro años podrán postularse para el ingreso, previo cumplimiento de los requisitos complementarios que se establezcan.

3- Podrán postularse, además, graduados de una carrera no contemplada específicamente en el punto 1, para estos casos la coordinación de la Carrera analizará la solicitud y antecedentes del aspirante, si correspondiera fijará requisitos complementarios y si lo estima conveniente recomendará al Consejo Directivo su admisión.

4- Los postulantes procedentes de otros países deberán presentar la documentación que los habilite a cursar de acuerdo a la normativa migratoria vigente en la República Argentina.

| COD | ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA | | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|-----|--|---------|------------------|--------------|----------------------|------|
| | | | HORARIA TOTAL | CORRELATIVAS | | |
| 1 | Sostenibilidad: ambiente, sociedad y economía | -- | 32 | - | Presencial | 1 * |
| 2 | Sostenibilidad urbana, movilidad, financiamiento urbano sostenible | -- | 32 | - | Presencial | |
| 3 | Energía sostenible | -- | 32 | - | Presencial | |
| 4 | Tecnologías urbanas sostenibles | -- | 32 | 3 | Presencial | |
| 5 | Evaluaciones e indicadores | -- | 32 | 1,2 | Presencial | |

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación y Deportes

- 841



| COD | ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA | | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|-----|--|---------|------------------|--------------|----------------------|------|
| | | | HORARIA TOTAL | CORRELATIVAS | | |
| | sostenibles | | | | | |
| 6 | Materiales sostenibles | --- | 32 | 2 | Presencial | |
| 7 | Construcción sostenible | --- | 32 | 3 | Presencial | |
| 8 | Taller de trabajo | --- | 32 | 3 | Presencial | |
| 9 | Diseño sostenible | --- | 32 | 2 | Presencial | |
| 10 | Paisaje y biodiversidad en áreas urbanas | --- | 32 | 1,2 | Presencial | |
| 11 | Difusión y participación | --- | 32 | 2,6 | Presencial | |
| 12 | Taller de Proyecto final | --- | 32 | 6,9 | Presencial | |

TÍTULO: ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS URBANAS SOSTENIBLES

CARGA HORARIA TOTAL: 384 HORAS

OBSERVACIONES

1 * La Carrera de Especialización en Tecnologías Urbanas Sostenibles está estructurada en asignaturas cuya cursada será de modalidad presencial, además contiene la realización de talleres de aplicación de los saberes obtenidos en las distintas asignaturas.

Finalizada la cursada los alumnos deberán elaborar un Proyecto final sobre la base de un caso real y con desarrollo de trabajo de campo.

[Handwritten signature]